



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0228	Miércoles, 03 de Febrero del 2010	
Quinto Periodo Extraordinario		Tercer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



## Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

### LIX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Jorge Luis Rincón Gómez
- » Vicepresidente:  
Dip. Avelardo Morales Rivas
- » Primer Secretario:  
Dip. Feliciano Monreal Solís
- » Segundo Secretario:  
Dip. Manuel de Jesús García Lara
- » Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

## Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

1 Orden del Día

2 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SUSTITUCION DEL LICENCIADO JOSE GUADALUPE GARCIA BALANDRAN.

4.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SUSTITUCION DE LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN ARELLANO CARDONA. Y

5.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE LUIS RINCON GOMEZ



## 2.-Dictámenes:

### 2.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RELATIVO A LA TERNA PARA DESIGNAR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA BALANDRÁN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, oficio suscrito por la C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, por el que somete a la consideración de esta Legislatura, la terna para designar Magistrado de la Segunda Sala Civil, en sustitución del Licenciado José Guadalupe García Balandrán.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 25 de enero del año en curso, se recibió en la Secretaría General de esta Legislatura, escrito firmado por la C. AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, por el que, conforme a las facultades que le confieren los artículos 82, fracción XII, 95 y 96 de la Constitución Política Local, somete a la consideración de esta Asamblea Popular, la terna para la designación de Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de la situación de retiro a tal cargo, del Licenciado José Guadalupe García Balandrán.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al 26 de enero del presente año, se dio lectura al documento en mención.

A través del memorándum número 992 de la misma fecha el asunto fue turnado para su análisis y dictamen a la suscrita Comisión.

RESULTANDO TERCERO.- En Sesión de Trabajo de la Comisión Dictaminadora de fecha 27 de enero del año en curso, se emitió el resolutivo de elegibilidad de los aspirantes de la terna conformada por los CC. Jorge Ovalle Beltrán, Juan de Jesús Ibarra Vargas y María Guadalupe Parga Pérez, dictamen que fue puesto a consideración del Pleno de la Legislatura en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del presente año, quien luego de su lectura, discusión y proceso electoral para la designación de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, arrojó como resultado, que ninguno de los aspirantes obtuvo la votación requerida para ser electo, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio DPLAJ/34/10 de fecha 28 de enero de la presente anualidad, solicitó a la C. Gobernadora del Estado, remitiera a esta Soberanía Popular una nueva propuesta, a efecto de elegir Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 2 de febrero de 2010, se recibió, el oficio RODG 012/10 de fecha 29 de enero de 2010, mediante el cual la C. AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, remitió a esta Soberanía Popular, una nueva propuesta de candidatos para la elección del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

RESULTANDO QUINTO.- A través del memorándum número 996 de fecha 2 de febrero del presente año, luego de su primera lectura en el Pleno, el asunto fue turnado de nueva cuenta para su análisis y dictamen a la Comisión Legislativa Jurisdiccional que suscribe.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 116, fracción II y 95, fracciones de la I a la V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



disponen, que es facultad del Gobernador del Estado, someter una terna a consideración de la Legislatura, para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Sobre el particular, el párrafo primero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, establece que la Legislatura designará Magistrado con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura presentes, sin embargo, en el presente caso, ninguno de los aspirantes en referencia, obtuvo la votación requerida para ser electo al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con fecha 27 de abril del año 2000, la Legislatura del Estado expidió el Decreto # 157, mediante el cual se reformaron, adicionaron y suprimieron diversos artículos de la Constitución Política del Estado, mismo que se publicó en el Suplemento al número 38 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 10 de mayo del mismo año. En el artículo transitorio tercero del Decreto de referencia, se señala que para garantizar la renovación escalonada y la no interrupción de las actividades del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por única vez, los actuales Magistrados concluirán su cargo y pasarán a situación de retiro, asignándoseles el haber por retiro correspondiente. Asimismo, en el párrafo segundo del citado artículo transitorio, se establecen las fechas en que deberán realizarse tales retiros.

En el calendario del referido artículo tercero transitorio, se prevé que el Licenciado José Guadalupe García Baladrán, concluirá su periodo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día 31 de enero del año 2010.

CONSIDERANDO TERCERO.- En virtud de lo anterior, la C. AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, propuso a esta Legislatura del Estado de Zacatecas la nueva terna integrada por las siguientes personas:

LIC. JORGE OVALLE BELTRÁN;  
LIC. JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS, y  
LIC. MARÍA DEL CARMEN SERRANO GARCÍA.

CONSIDERANDO CUARTO.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 96 de la Constitución Local, así como, el 149 del Reglamento General del Poder Legislativo, esta Comisión Dictaminadora invitó a comparecer en fecha 2 de febrero del presente año, a la nueva ciudadana que integra la terna, dando por concluidas las entrevistas individuales, con todos y cada uno de ellos.

CONSIDERANDO QUINTO.- La correlación del artículo 97 de la Constitución Política del Estado con lo previsto en el artículo 95 en relación a la fracción III del artículo 116 de la Carta Magna del País, establecen los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que son los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los demás Magistrados del Tribunal Superior de Justicia ni con el Procurador General de Justicia, y
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Conocidos los extremos legales exigidos por estos numerales y con el objeto de realizar un análisis de los requisitos exigidos por la Carta Magna del País y la propia del Estado, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien reseñar la documentación presentada por el aspirante a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JORGE OVALLE BELTRÁN, misma que consiste en lo siguiente:

- a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadano zacatecano;
- b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de donde se desprende que el aspirante es mayor de 35 años cumplidos;
- c. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que el aspirante cuenta con una antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento de referencia;
- d. Constancia de fecha 26 de enero del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;
- e. Escrito signado por el propio JORGE OVALLE BELTRÁN, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso; que ha residido en el País los dos últimos años; que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha, y que nunca ha ocupado el cargo de Diputado Local.

CONSIDERANDO SEXTO.- Asimismo, se señala la documentación presentada por el aspirante a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JUAN DE JESÚS

IBARRA VARGAS, misma que consiste en lo siguiente:

- a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadano zacatecano;
- b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, de donde se desprende que el aspirante es mayor de 35 años cumplidos;
- c. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que el aspirante cuenta con una antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento en referencia;
- d. Constancia de fecha 21 de enero del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;
- e. Escrito signado por el propio JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso; que ha residido en el país los dos últimos años; que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha, y que nunca ha ocupado el cargo de Diputado Local.

CONSIDERANDO SÉPTIMO.- De igual manera, se señala la documentación presentada por la aspirante a Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada MA. DEL CARMEN SERRANO GARCÍA, misma que consiste en lo siguiente:

- a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadana zacatecana;





b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Zacatecas, de donde se desprende que la aspirante es mayor de 35 años cumplidos;

c. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que la aspirante cuenta con una antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento en referencia;

d. Constancia de fecha 29 de enero del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que la aspirante no ha sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;

e. Escrito signado por la propia MARÍA DEL CARMEN SERRANO GARCÍA, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso; que ha residido en el país los dos últimos años; que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha, y que nunca ha ocupado el cargo de Diputada Local.

CONSIDERANDO OCTAVO.- Del análisis detallado de los requisitos que anteceden, esta Comisión Dictaminadora, concluye que los integrantes de la terna, reúnen los requisitos para ser elegibles al nombramiento que con tal carácter, propuso a su favor la Gobernadora de la Entidad, C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno elija mediante votación por cédula considerando como candidatos a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos Licenciados JORGE OVALLE BELTRÁN, JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS y MARÍA DEL CARMEN SERRANO GARCÍA, para el periodo constitucional respectivo, que comprende del 1º de febrero del año 2010 al 31 de Enero del año 2024.

CONSIDERANDO NOVENO.- Realizada esta designación, se propone se le haga saber a la persona electa, a fin de que comparezca ante esta Soberanía Popular, para que, en Sesión Solemne rinda la protesta de ley, en cumplimiento a dispuesto por los artículos 65 fracción XXXII, 158 de la Constitución Política del Estado, y 19 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 131 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 2 de febrero de 2010  
COMISIÓN JURISDICCIONAL  
PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO

DIP. JUAN GARCÍA PAEZ





## 2.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RELATIVO A LA TERNA PARA DESIGNAR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ARELLANO CARDONA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, oficio suscrito por la C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, por el que somete a la consideración de esta Legislatura, la terna para designar Magistrado de la Segunda Sala Civil, en sustitución de la Licenciada María del Carmen Arellano Cardona.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 25 de enero del año en curso, se recibió en la Secretaría General de esta Legislatura, escrito firmado por la C. AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, por el que, conforme a las facultades que le confieren los artículos 82, fracción XII, 95 y 96 de la Constitución Política Local, somete a la consideración de esta Asamblea Popular, la terna para la designación de Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de la situación de retiro a tal cargo, de la Licenciada María del Carmen Arellano Cardona.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al 26 de enero del presente año, se dio lectura al documento en mención.

A través del memorándum número 992 de la misma fecha, el asunto fue turnado para su análisis y dictamen a la suscrita Comisión.

RESULTANDO TERCERO.- En Sesión de Trabajo de la Comisión Dictaminadora de fecha

27 de enero del año en curso, se emitió el resolutivo de elegibilidad de los aspirantes de la terna conformada por los CC. María Isabel Carrillo Redín, Elías Garcés Vázquez y Luis Alberto Esquivel González, dictamen que fue puesto a consideración del Pleno de la Legislatura en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del presente año, quien luego de su lectura, discusión y proceso electoral para la designación de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, arrojó como resultado, que ninguno de los aspirantes obtuvo la votación requerida para ser electo, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio DPLAJ/33/10 de fecha 28 de enero de la presente anualidad, solicitó a la C. Gobernadora del Estado, remitiera a esta Soberanía Popular una nueva propuesta, a efecto de elegir Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 2 de febrero de 2010, se recibió, el oficio RODG 012/10 de fecha 29 de enero de 2010, mediante el cual la C. AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, remitió a esta Soberanía Popular, una nueva propuesta de candidatos para la elección del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

RESULTANDO QUINTO.- A través del memorándum número 996 de fecha 2 de febrero del presente año, luego de su primera lectura en el Pleno, el asunto fue turnado de nueva cuenta para su análisis y dictamen a la Comisión Legislativa Jurisdiccional que suscribe.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 116, fracción II y 95, fracciones de la I a la V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen, que es facultad del Gobernador del Estado, someter una terna a consideración de la Legislatura, para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Sobre el particular, el párrafo primero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, establece que la Legislatura designará Magistrado con el voto de las dos terceras parte de los

miembros de la Legislatura presentes, sin embargo, en el presente caso, ninguno de los aspirantes en referencia, obtuvo la votación requerida para ser electo al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con fecha 27 de abril del año 2000, la Legislatura del Estado expidió el Decreto # 157, mediante el cual se reformaron, adicionaron y suprimieron diversos artículos de la Constitución Política del Estado, mismo que se publicó en el Suplemento al número 38 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 10 de mayo del mismo año. En el artículo transitorio tercero del Decreto de referencia, se señala que para garantizar la renovación escalonada y la no interrupción de las actividades del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por única vez, los actuales Magistrados concluirán su cargo y pasarán a situación de retiro, asignándoseles el haber por retiro correspondiente. Asimismo, en el párrafo segundo del citado artículo transitorio, se establecen las fechas en que deberán realizarse tales retiros.

En el calendario del referido artículo tercero transitorio, se prevé que la Licenciada María del Carmen Arellano Cardona, concluirá su periodo como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día 31 de enero del año 2010.

CONSIDERANDO TERCERO.- En virtud de lo anterior, la C. AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, propuso a esta Legislatura del Estado de Zacatecas, la nueva terna integrada por las siguientes personas:

LIC. MARÍA ISABEL CARRILLO REDÍN;  
LIC. ELÍAS GARCÉS VÁZQUEZ, y  
LIC. RUTH LUCIO SÁNCHEZ.

CONSIDERANDO CUARTO.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 96 de la Constitución Local, así como, el 149 del Reglamento General del Poder Legislativo, esta Comisión Dictaminadora invitó a comparecer en fecha 2 de febrero del presente año, a la nueva ciudadana que integra la terna propuesta, dando por concluidas las entrevistas individuales, con todos y cada uno de ellos.

CONSIDERANDO QUINTO.- La correlación del artículo 97 de la Constitución Política del Estado con lo previsto en el artículo 95 en relación a la fracción III del artículo 116 de la Carta Magna del

País, establecen los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que son los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los demás Magistrados del Tribunal Superior de Justicia ni con el Procurador General de Justicia, y
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conocidos los extremos legales exigidos por estos numerales y con el objeto de realizar un análisis de los requisitos exigidos por la Carta Magna del País y la propia del Estado, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien reseñar la documentación presentada por la aspirante a Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada MARÍA ISABEL CARRILLO REDÍN, misma que consiste en lo siguiente:

- a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Villanueva, Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadana zacatecana;

b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Villanueva, Zacatecas, de donde se desprende que la aspirante es mayor de 35 años cumplidos;

c. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que la aspirante cuenta con una antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento en referencia;

d. Constancia de fecha 26 de enero del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que la aspirante no ha sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;

e. Escrito signado por la propia MARÍA ISABEL CARILLO REDÍN, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso; que ha residido en el País los dos últimos años; que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha, y que nunca ha ocupado el cargo de Diputada Local.

CONSIDERANDO SEXTO.- Asimismo, se señala la documentación presentada por el aspirante a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado ELÍAS GARCÉS VÁZQUEZ, misma que consiste en lo siguiente:

a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadano zacatecano;

b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de donde se desprende que el aspirante es mayor de 35 años cumplidos;

c. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que el aspirante cuenta con una

antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento en referencia;

d. Constancia de fecha 21 de enero del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;

e. Escrito signado por el propio ELÍAS GARCÉS VÁZQUEZ, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso; que ha residido en el país los dos últimos años; que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha, y que nunca ha ocupado el cargo de Diputado Local.

CONSIDERANDO SÉPTIMO.- De igual manera, se señala la documentación presentada por la aspirante a Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada RUTH LUCIO SÁNCHEZ, misma que consiste en lo siguiente:

a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadana zacatecana;

b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de donde se desprende que la aspirante es mayor de 35 años cumplidos;

c. Copia certificada del Título de Licenciada en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que la aspirante cuenta con una antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento en referencia;

d. Constancia de fecha 2 de febrero del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que la aspirante no ha sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;

e. Escrito signado por la propia RUTH LUCIO SÁNCHEZ, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso; que ha residido en el país los dos últimos años; que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha, y que nunca ha ocupado el cargo de Diputada Local.

CONSIDERANDO OCTAVO.- Del análisis detallado de los requisitos que anteceden, esta Comisión Dictaminadora, concluye que los integrantes de la terna, reúnen los requisitos para ser elegibles al nombramiento que con tal carácter, propuso a su favor la Gobernadora de la Entidad, C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno elija mediante votación por cédula, considerando como candidatos a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos Licenciados MARÍA ISABEL CARRILLO REDÍN, ELÍAS GARCÉS VÁZQUEZ y RUTH LUCIO SÁNCHEZ, para el periodo constitucional respectivo, que comprende del 1º de febrero del año 2010 al 31 de enero del año 2024.

CONSIDERANDO NOVENO.- Realizada esta designación, se propone se le haga saber a la persona electa, a fin de que comparezca ante esta

Soberanía Popular, para que, en Sesión Solemne rinda la protesta de ley, en cumplimiento a los artículos 65, fracción XXXII, 158 de la Constitución Política del Estado, y 19, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 131 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 2 de febrero de 2010  
COMISIÓN JURISDICCIONAL  
PRESIDENTE  
DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO  
SECRETARIA  
DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO  
DIP. JUAN GARCÍA PAEZ

